



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 428 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2018

VISTO: El Informe N° 241-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI con Reg. Doc. N° 850265 y Reg. Exp. N° 585844, el Informe N° 044-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-pgrp, el Informe N° 777-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 054-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 135-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, el Memo.Múlt. N° 219-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT y demás documentación adjunta en ciento cuarenta y ocho (148) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 113-2009/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 18 de mayo del 2009, se aprobó el Instructivo N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, instrumento normativo que establece los procedimientos que permiten efectuar una óptima labor de supervisión y/o inspección al proceso de ejecución de obras dentro del ámbito regional;

Que, sobre el particular, el Director Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 777-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita se incorpore en las Disposiciones Específicas del Instructivo N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, vigente a la fecha, un tercer párrafo donde se detalle las funciones que le corresponde cumplir al Monitor Técnico en las obras que ejecuta el Gobierno Regional de Huancavelica. En ese sentido, presenta el Informe N° 054-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp e Informe N° 135-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, que contiene el sustento y la propuesta de funciones a desarrollar por el Monitor Técnico, el cual se encuentra enmarcado dentro de la función 6 de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central aprobado por Ordenanza Regional N° 380-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 06 de setiembre del 2017;

Que, efectuada la evaluación de la propuesta de las funciones del Monitor Técnico presentada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, a través del Informe N° 241-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI e Informe N° 044-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-pgrp, otorga opinión favorable para su incorporación en el Instructivo N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL por consiguiente su aprobación respectiva; siendo así, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 428

-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2018

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR en el Instructivo N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 113-2009/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 18 de mayo del 2009, en el extremo del rubro VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 6.2., las funciones del Monitor Técnico, con el siguiente texto:

/...

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2. De las actividades del Monitor Técnico durante la ejecución de la obra.

Son funciones del Monitor Técnico:

- a) Monitorear, verificar e informar que los supervisores/inspectores hagan cumplir las normas y directivas vigentes en la ejecución de obras en sus diferentes modalidades.
- b) Monitorear, verificar e informar que los supervisores/inspectores cumplan con la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico aprobado (planos, especificaciones técnicas, estudios ambientales, salud y otros)
- c) Revisar los documentos técnicos, administrativos, valorizaciones mensuales de obra presentados por el supervisor/inspector de obra.
- d) Revisar, verificar y emitir opinión respecto a las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos de obra, cronograma de ejecución y cronograma valorizado de obra.
- e) Revisar los informes semanales y mensuales de los supervisores/inspectores de obra con respecto a las partidas ejecutadas, pruebas de calidad, plazo de ejecución de obra, teniendo como referencia el calendario de avance de las obras aprobado por la entidad. De existir retrasos significativos debe informar y recomendar medidas y acciones administrativas a la entidad.
- f) Presentar informes técnicos y especiales cuando lo requiera el Director Regional.
- g) Realizar visitas de monitoreo en el lugar donde se ejecutan las obras (mínimo uno (01) y presentar las actas de visita en un plazo máximo de dos (02) días.
- h) En caso de paralizaciones de obra, efectuar el seguimiento a los trámites administrativos y otros dentro del Gobierno Regional de Huancavelica hasta el reinicio de la ejecución de obra.
- i) Monitorear el cumplimiento de las funciones de los supervisores/inspectores de obra, en caso de incumplimiento emitir el pronunciamiento para la aplicación de penalidades según corresponda.
- j) Revisar el informe de compatibilidad emitido por el supervisor/inspector de obra.
- k) Brindar asesoramiento técnico cuando las condiciones de la obra lo requieran contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
- l) Revisar el cuaderno de obra.
- m) Revisar el informe para el pago del supervisor/inspector y emitir pronunciamiento para la conformidad respectiva.
- n) Participar como miembro integrante de los comités de verificación y recepción de obra.

/...





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 428 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

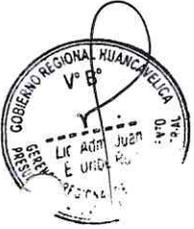
Huancavelica, 18 SEP 2018

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egmt

